



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES-REGION TUMBES
Ley N.º 24074 - 11 de Enero 1985
SECRETARIA GENERAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIA N° 065-2023-MDAV-SG

Aguas Verdes, 18 de septiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES.

En la Ciudad de Aguas Verdes, reunidos el pleno del concejo municipal en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2023, de fecha 18 de septiembre del 2023; bajo la Presidencia del Señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General Abog. **MAYRA ALEJANDRA HIDALGO ALVARADO**, con la asistencia de los Señores Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, **Sra. MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, **Sr. CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, **Sr. JUAN CARLOS HUAMANI YOLA** y la **Sra. LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS**, han tomado el siguiente acuerdo:



VISTO;

EL PEDIDO FORMULADO, POR EL REGIDOR **Sr. JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**: SOBRE **"AUTORIZACION DE VIAJE A LA CIUDAD DE CERRO VERDE-TARAPATO LOS DIAS 04, 05 Y 06 DE OCTUBRE DEL 2023 PARA LA ASISTENCIA DEL X ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE LIDERES LOCALES"**, SE LE CONSIDERE **05 DIAS DE VIATICOS POR EL TERMINO DE LA DISTANCIA Y EL PAGO DE CURSO DE CAPACITACION DE 800.00 SOLES"**.



Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo N°.194° de la constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, que refiere que, "... La autonomía que la constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante el artículo N° 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...).

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de Aguas Verdes,

según Reglamento Interno de Concejo: con la dispensa de lectura y aprobación del acta, se aprueba por **UNANIMIDAD**:

ACORDO:

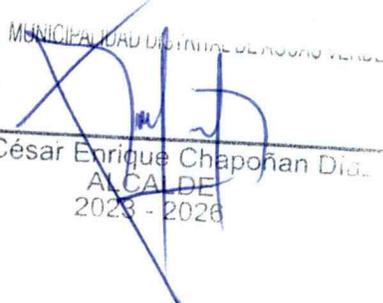
ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL PEDIDO FORMULADO, POR EL Sr. JUAN CARLOS HUAMANI YOLA: SOBRE “AUTORIZACION DE VIAJE A LA CIUDAD DE CERRO VERDE-TARAPATO LOS DIAS 04, 05 Y 06 DE OCTUBRE DEL 2023 PARA LA ASISTENCIA DEL X ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE LIDERES LOCALES”, SE LE CONSIDERE 05 DIAS DE VIATICOS POR EL TERMINO DE LA DISTANCIA Y EL PAGO DE CURSO DE CAPACITACION DE 800.00 SOLES”.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER Notificar a las Gerencias y Sub Gerencias que corresponda como también la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Abg. Mayra Alejandra Hidalgo Alvarado
JEFE DE SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026